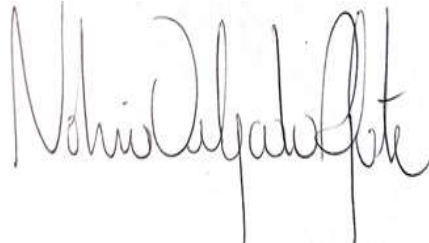


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informando que la parte solicitante dentro de este trámite de pruebas extraprocerales aporta nueva dirección de notificación del convocado en cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho.

Manizales, marzo 28 de 2022.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Trámite: PETICIÓN DE PRUEBAS EXTRAPROCESALES

Solicitante: GLORIA GIRALDO GUTIERREZ Y OTROS.

Convocados: JORGE ANDRÉS CASTRO AGUIRRE

Radicación: 17001-31-03-003-2021-0210-00

Sustanciación: 298

1- Tener como nueva dirección para notificación del convocado JORGE ANDRÉS CASTRO AGUIRRE, la **Calle 66A número 28D-21 Apartamento 504 Edificio Serramontti, B. Palermo Manizales.**

2- Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la práctica del interrogatorio al señor CASTRO AGUIRRE el **día 3 de junio de 2022 a las 10:30am**, a la cual deberán asistir los solicitantes y el convocado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código General del Proceso, la presente providencia y la emitida el pasado 5 de noviembre de 2021 se notificará personalmente (artículo 291- 292 C.G.P) al señor JORGE ANDRÉS CASTRO

NOTA: ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 055 DEL 22/04/2022

AGUIRRE, la cual se surtirá a través del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad. Así mismo, se le advierte al solicitante que la notificación de la providencia deberá hacerse con **no menos de cinco (5) días** de antelación a la fecha de la audiencia.

Por Secretaría remítanse las diligencias de notificación a la dependencia mencionada, a la ejecutoria de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3628ab2f35e542585698785a7072c4a6df036625cbadcc49de0ab359b218057

Documento generado en 21/04/2022 02:10:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>